
ACTA ORDINARIA No. 05-2026

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 0-05-2026 CELEBRADA EN FORMA BIMODAL (PRESENCIAL Y VIRTUAL) POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS PENSIONADOS (AFUP), REALIZADA EL MIÉRCOLES 29 DE ABRIL, A LAS NUEVE HORAS Y QUINCE MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

Junta Directiva

Sr. Adalberto Villalobos Morales	Presidente
Sr. Edgardo Vargas Jarquín	Vicepresidente
Sra. Irene Méndez Vega	Secretaria
Sr. Alberto Bejarano Valverde	Tesorero
Sr. Gerardo Solís Camacho	Vocal I
Sra. Grace López Brenes	Vocal II
Sra. Mirna Jiménez Camareno	Vocal III

Órgano Fiscal:

Sra. Mariangela Mata Guevara	Fiscal Propietario
Sr. Carlos Chaves Fallas	Fiscal Adjunto

Presidentes de Filiales

Sr. Edgardo Vargas Jarquín	Filial de San Carlos
Sra. Alba Nidia Walsh Cortes	Filial de san José
Sr. Luis Alfonso Vega Sancho	Filial de Occidente (ingresa 9.30 a-m.)
Sra. Rita Morales Gómez	Filial Cartago

Plataforma Zoom:

Sra. Ana Lorena Camacho Camacho	Filial de Guanacaste
Sra. Norma Amador Tenorio	Filial de Turrialba
Sra. Mauren Mora Oviedo	Filial Heredia

Personal Administrativo:
Sra. Silvia Caballero Campos, Asistente de Actas AFUP

ORDEN DEL DIA

- I. Saludo
- II. Aprobación orden del día
- III. Reflexión
- IV. Revisión y aprobación de acta:
 - a. Sesión Ordinaria No. 0-03-2026
 - b. Sesión Extraordinaria E-04-2026
- V. Audiencia
- VI. Propuestas presentadas por don Edgardo Vargas Jarquín:
 - a. Sobre publicación Periódico La Nación titulada “El Estado pagará más por viejas pensiones del Magisterio”

-
- b. Sobre veto total al Decreto Legislativo No. 90.944
 - VII. Informes
 - a. Presidencia
 - b. Tesorería
 - c. Fiscalía
 - VIII. Correspondencia
 - a. Enviada y recibida
 - b. Afiliaciones y desafiliaciones
 - IX. Seguimiento y control de acuerdos
 - X. Informes de Comisiones/Filiales
 - XI. Asuntos específicos/Varios
 - a. Informe de la Comisión Ad Hoc que analizó la denuncia de hostigamiento sexual, presentada por la señora Elda Chan Cruz, en su condición de Fiscal de la Filial de Cartago.
 - b. Propuesta señora Mariangella Mata Guevara, Fiscal

ARTICULO I. Saludo.

El señor Presidente Adalberto Villalobos Morales, saluda cordialmente a todos los presentes.

ARTICULO II. ORDEN DEL DIA.

ACUERDO No. 0-05-01-2026.

Se aprueba el siguiente orden del día: I saludo, II Aprobación orden del día, III Reflexión, IV aprobación de acta: a. Sesión Ordinaria No. 0-03-2026, b. Sesión Extraordinaria No. E-04-2026. V. Audiencia, VI Propuestas del señor Edgardo Vargas Jarquín: a- Sobre publicación Periódico La Nación titulada “El Estado pagará más por viejas pensiones del Magisterio”, b- sobre veto total al Decreto Legislativo No. 90.944. VII Informes a. Presidencia, b. Tesorería, c. Fiscalía, VIII Correspondencia a. Enviada y recibida, b. Afiliaciones y desafiliaciones, IX Seguimiento y control de acuerdos, X Informe de Comisiones/Filiales, XI Asuntos específicos/Varios: -Informe de la Comisión Ad Hoc que analizó la denuncia de hostigamiento sexual presentada por la señora Elda Chang Cruz, en su condición de Fiscal de la Filial Cartago. -Observación de la Fiscalía.

Votación 7 votos a favor. 7 en firme

ARTICULO III.

REFLEXION.

Se medita sobre el impacto de nuestros actos al dejar huellas positivas a través de nuestras acciones, en los muchos o pocos años que vivamos. Recordamos con respeto a las personas de la Asociación que han partido y nos ponemos en pie para un minuto de silencio en sus memorias.

ARTICULO IV. ACTAS.

ACUERDO No. 0-05-02-2026.

Se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 0-03-2026, con las siguientes aclaraciones: a. En relación con el ACUERDO No. 0-03-03- 2026, se indica que la responsabilidad a la que se refiere recae no solo sobre el Tesorero General, sino sobre las Tesorerías de todas las Filiales; b. En relación con el acuerdo No. 0-03-05-2026, debe indicarse que la Junta Directiva aprobó la propuesta presentada y también aprobó trasladarla a la Administración para su respectivo trámite.

Votación 7 votos 7 en firme.

ACUERDO No. 0-05-03-2026

Se aprueba sin observaciones Acta de la Sesión Extraordinaria E-04-2026.

Votación 7 votos 7 en firme.

ARTICULO V. AUDIENCIA.

Se recibe al señor Marco Aurelio Chaves Rodríguez, Presidente del Tribunal Electoral de AFUP, quien explica y hace entrega de un folleto, iniciativa de la señora María de los Ángeles Zúñiga Solano, con amplia información sobre la conformación del TEA, los procesos electorales efectuados en todas las Filiales, y las personas electas en las diferentes Juntas Directivas. Así como observaciones que deben tomarse en cuenta para el adecuado funcionamiento del TEA. Externa agradecimiento para todas las personas involucradas, en especial a la señora Fiscal Propietaria Mariangella Mata Guevara, quien los acompañó en todos los procesos electorales y a don Carlos Chaves Fallas, Fiscal Adjunto.

El señor Alberto Bejarano Valverde, hace referencia a la importancia de que al TEA se le haya dotado, por primera vez, con presupuesto para su gestión.

Se comenta la necesidad de que la Comisión de Normativa acoja como tarea revisar y modificar las observaciones contenidas en el folleto sobre el funcionamiento del TEA, en especial lo relacionado con la elección del representante de AFUP ante JUPEMA, cuya elección será en el 2028.

ACUERDO No. 0-05-04-2026.

Agradecer y felicitar al Tribunal Electoral de AFUP, en la persona del señor Marco Aurelio Chaves Rodríguez, Presidente, a quien se recibe en audiencia y entrega documento sobre la labor realizada por el TEA 2025-2026, con una serie de recomendaciones. La felicitación y agradecimiento también para las señoras Francini Sandoval Campos y Silvia Caballero Campos, por su apoyo logístico al TEA.

Votación 7 votos a favor, 7 en firme

ARTICULO VI. PROPUESTAS PRESENTADAS POR DON EDGARDO VARGAS JARQUIN, Vicepresidente de AFUP.

El señor Edgardo Vargas Jarquín expresa su preocupación por dos acontecimientos recientes, uno a nivel de prensa escrita y otro a nivel de Poder Ejecutivo, que demuestran el irrespeto hacia la población adulta mayor, pensionada del Magisterio, y la necesidad que tenemos como gremio de enfrentar situaciones peculiares con mucha sabiduría. Considera urgente un

pronunciamiento de esta Junta Directiva, especialmente porque hoy mismo, a la 1.30 p.m., se reúne el Foro de Presidentes y Secretarios y es menester que esta instancia conozca y respalde la posición de AFUP. Por esa razón, se acuerda aprobar las mociones presentadas sobre ambas situaciones, preparadas por el señor Vargas Jarquín.

Sobre publicación Periódico La Nación titulada “El Estado pagará más por viejas pensiones del Magisterio”:

ACUERDO No. 0-05-05-2026. Se acuerda:

1. Acoger y aprobar, con algunas sugerencias de forma, el siguiente documento preparado por el señor Vicepresidente, don Edgardo Vargas Jarquín.

COMUNICADO OFICIAL AFUP respecto al Régimen Transitorio de Reparto (RTR), a manera de análisis y respuesta al artículo publicado en el medio de comunicación “La Nación”, el 27 de abril, titulado “Estado pagará más por viejas pensiones del Magisterio”;

Sobre la información publicada en medios de comunicación respecto al Régimen Transitorio de Reparto (RTR)

La Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados (AFUP), en cumplimiento de su mandato de defensa de los derechos de las personas jubiladas y pensionadas del Magisterio Nacional, considera necesario pronunciarse ante la información recientemente publicada en el medio *La Nación* el 27 de abril 2026, titulada:

“El Estado pagará más por viejas pensiones del Magisterio”

Dicho contenido presenta un titular y algunas informaciones que pueden inducir a conclusiones erróneas sobre el funcionamiento y naturaleza del Régimen Transitorio de Reparto (RTR), generando percepciones inexactas en la opinión pública.

AFUP considera fundamental recordar que el Régimen Transitorio de Reparto (RTR) tiene su origen en un marco legal que establecía la obligación del Estado, de constituir un fondo de capitalización, con los aportes del trabajador, el patrono y el Estado, para garantizar su sostenibilidad.

Sin embargo, históricamente:

- El Estado no constituyó el fondo en los términos establecidos por la normativa.
- Se produjeron desviaron totalmente los recursos destinados a dicho fondo, incluso los aportados por el trabajador.
- Se utilizaron aportes para fines distintos a los previstos.
- Los trabajadores realizaron contribuciones significativas, que alcanzaron hasta un 16% de sus ingresos y se les obliga, cosa que no sucede en ningún otro régimen a seguir cotizando al RTR, como si no estuvieran jubilados.

En consecuencia, la ausencia de un fondo financiero no responde a un privilegio del régimen, sino a un incumplimiento histórico del Estado.

AFUP rechaza categóricamente cualquier afirmación que equipare las pensiones del RTR con “pensiones de gracia”, las cuales se dan, aunque los beneficiarios no hayan cotizado parcial o totalmente.

Es importante precisar que:

- AFUP considera necesario aclarar que las percepciones que presentan las pensiones del RTR como elevadas suelen basarse en montos brutos, sin considerar el ingreso neto real.



- Las personas pensionadas del RTR están sujetas a una carga tributaria significativamente mayor.
- Existen múltiples deducciones que reducen el ingreso afectan el neto recibido disponible. Seis impuestos (cotización al régimen de hasta 16%, pago del seguro de enfermedad y maternidad, impuesto de la renta, cotización básica (Art. 70, Ley 7531), contribución solidaria (Art. 71): 25 %-75 % sobre excesos y **aporte del 5 % a JUPEMA), reduciéndolo hasta un 49.5%, incluyendo el aporte a JUPEMA.**

- La comparación adecuada, con otros regímenes, como el IVM debe realizarse sobre montos netos.
- Por ejemplo, si una persona en el RTR recibe una pensión menor a 800 mil colones, debe enfrentar un rebajo de la cotización al régimen, en el IVM no tiene rebajos.
- Si tiene una pensión bruta de 800 mil, tiene el rebajo ya señalado más el IVM, por lo que, como indica el gráfico tiene un neto de 736 mil colones, mientras en el IVM tiene un neto de 800 mil colones (los datos son del 2025).
- Si tiene una pensión de un millón, recibe casi 100 mil colones menos y si es de 1 765 859, tope del IVM en el 2025, recibe más de 200 mil colones menos que en el otro régimen.

Los análisis técnicos muestran que, bajo este enfoque, las diferencias con otros regímenes como el IVM es que el neto del RTR es considerablemente menor.

Los estudios técnicos disponibles, incluyendo los análisis comparativos entre el RTR y el IVM, evidencian que:

- El ingreso neto de los pensionados del RTR es inferior al que sugieren los montos brutos.
- La estructura tributaria impacta de forma significativa el ingreso disponible.
- No existe un privilegio real cuando se analiza el sistema en su totalidad y más que como se ve en el gráfico, más del 98% de los afiliados tiene ingresos netos menores que los del IVM, cuando se comparan para el mismo monto nominal de pensión.

AFUP manifiesta su preocupación por el impacto que este tipo de interpretaciones puede generar:

- Se promueve una percepción equivocada de privilegios.
- Se debilita la legitimidad de derechos adquiridos.
- Se genera división entre distintos sectores de pensionados y de la sociedad en general.

Asimismo, se omite la responsabilidad histórica del Estado en la configuración actual del sistema.

La Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados reafirma que:

1. El RTR no es un régimen de privilegio, sino un sistema afectado por decisiones históricas que impidieron su financiamiento adecuado.
2. Las pensiones que se otorgan son de naturaleza contributiva y responden a aportes realizados por los trabajadores.
3. El gasto estatal asociado es una obligación derivada del incumplimiento de la creación del fondo correspondiente.
4. Las comparaciones que presentan pensiones elevadas no consideran la carga tributaria ni el ingreso neto real.

AFUP hace un llamado respetuoso a los medios de comunicación y a la ciudadanía en general a:

- Analizar la información con rigurosidad técnica.
- Considerar el contexto histórico del sistema de pensiones.
- Evitar la difusión de interpretaciones que puedan afectar injustamente a las personas jubiladas.

La AFUP reitera su compromiso con la defensa de los derechos de sus afiliados y de los jubilados en general y continuará aportando información técnica y objetiva que contribuya a un debate público informado y responsable.

Votación 7 votos a favor, 7 en firme

Sobre veto total al Decreto Legislativo No. 90.944:

ACUERDO No. 0-05-06-2026. Se acuerda:

1. Acoger y aprobar, el siguiente documento preparado por el señor Vicepresidente, don Edgardo Vargas Jarquín.

COMUNICADO OFICIAL AFUP, ante el veto total al decreto legislativo No. 10.944: Ley para descongelar las pensiones del Régimen Transitorio de Reparto.

**Ante el Veto Total al Decreto Legislativo No. 10.944
*Ley para Descongelar las Pensiones del Régimen Transitorio de Reparto***

La Junta Directiva Central de la Asociación de Funcionarios(as) Universitarios(as) Pensionados(as) (AFUP), en ejercicio de las potestades que le confieren el Artículo 7, incisos a) y c), y el Artículo 9, inciso a) de su Estatuto (2020), y en representación de sus personas asociadas y de la dignidad de todos los jubilados afectados:

PRIMERO: AFUP rechaza y repudia enérgicamente el veto total del Poder Ejecutivo al Decreto Legislativo N.º 10.944. Este acto del Gobierno constituye un abandono deliberado de más de 45.000 personas jubiladas costarricenses que llevan más de cinco años esperando una corrección justa a la pérdida sostenida de su poder adquisitivo. AFUP lo denuncia como un acto injusto, desproporcionado e inhumano.

SEGUNDO: AFUP denuncia ante la ciudadanía costarricense que el veto profundiza una discriminación inaceptable: dentro de un mismo régimen de pensiones (el RTR de JUPEMA), unos jubilados reciben ajustes por costo de vida y otros no, exclusivamente en razón de la ley bajo la cual se acogieron. Esta diferencia de trato carece de sustento técnico, jurídico o moral.

TERCERO: AFUP recuerda al Poder Ejecutivo que el Convenio 102 de la OIT, ratificado por Costa Rica, obliga al Estado a preservar el valor real de las prestaciones de vejez. Al impedir el ajuste de pensiones que acumulan más de un 10% de pérdida adquisitiva, el Gobierno no solo infringe un compromiso internacional, sino que niega a miles de personas adultas mayores el derecho a una vida digna.

CUARTO: AFUP hace un llamado urgente y solemne a las señoras y los señores diputados de la Asamblea Legislativa de Costa Rica a proceder con el resello del Decreto Legislativo N.º 10.944, tal como lo faculta la Constitución Política. Resellar esta ley no es un acto político partidario: es un acto de justicia histórica y de responsabilidad con miles de ciudadanas y ciudadanos que durante décadas sirvieron al país desde las instituciones de educación, primaria, secundaria y superior universitaria y hoy enfrentan el deterioro silencioso de sus ingresos.

QUINTO: AFUP por medio de su Junta Directiva y su Comisión de Realidad Nacional continuará difundiendo información veraz y sustentada sobre la situación real de las pensiones del RTR, con el objetivo de que la ciudadanía, los medios de comunicación y el poder legislativo cuenten con elementos técnicos suficientes para tomar decisiones informadas y justas.

La Junta Directiva Central de AFUP reafirma su compromiso inquebrantable con la defensa de los derechos, la dignidad y la calidad de vida de todas sus personas asociadas. No descansaremos hasta que esta injusticia sea corregida.

2. Solicitar al señor Vicepresidente don Edgardo Vargas Jarquín, asista a la reunión de hoy miércoles 29 de abril, a la 1.30 p.m., del Foro de Presidentes y Secretarios para que comunique la posición oficial de AFUP, por medio de los dos documentos aprobados en la presente sesión.
3. Publicar en los medios oficiales de AFUP, ambos documentos, para conocimiento de la membresía.
Votación 7 votos a favor, 7 en firme

El señor Edgardo Vargas Jarquín se retira a las 10.30 para preparar su propuesta.

ARTICULO VII. INFORMES.

PRESIDENCIA:

El señor Adalberto Villalobos Morales indica que no va a presentar un informe escrito. Se refiere al excelente desarrollo que tuvo la Asamblea General de AFUP, celebrada el 11 de marzo 2026 en el hotel Raddisson, con la presencia de 265 personas asociadas.

A partir de la sesión extraordinaria de Junta Directiva efectuada el 17 de abril, las diferentes comisiones han iniciado sus reuniones y externa agradecimiento a sus coordinadores.

Manifiesta gran satisfacción ante la acogida que han tenido los cursos de electricidad, electrónica, dibujo, acondicionamiento físico, video y baile. Entiende la preocupación de las Filiales por no tener acceso a estos cursos.

La presidencia ha estado muy atenta al movimiento político tanto de la Asamblea Legislativa como Casa Presidencial en relación con la legislación sobre las pensiones. Participa activamente en el Foro de Presidentes y Secretarios.

TESORERIA:

El señor Alberto Bejarano Valverde hace referencia a la dificultad que hay para cobrar a la membresía la cuota de mil colones para el Fondo de Mutualidad. Algunas estrategias han sido rebajar dicho monto, con la venia del solicitante, cuando se les aprueba un subsidio o ayuda económica y/o viáticos. Se le ha pedido colaboración a la Filiales para que divulguen los diferentes medios posibles de pago (SINPE, Transferencia, Sistema PAR, Efectivo, etc.).

Se ha continuado con la gestión ante Hacienda para obtener un código reductor para realizar la deducción automática, se volvió a enviar la información solicitada.

La señora Rita Morales Gómez, Presidenta de la Filial Cartago, consulta sobre una preocupación de su membresía relacionada con la potestad que tiene la administración de rebajar dicha cuota cuando se solicita un subsidio. Se le indica que está implícita dentro de los deberes de los asociados. (artículo 16, inciso d).

Don Alberto Bejarano Valvere presenta y explica el siguiente informe escrito:

Informe de Tesorería	
Del 1 de ENERO al 28 de MARZO 2026	
Junta Directiva: Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados (AFUP)	
De conformidad con el Estatuto, presento el informe de ingresos y egresos	
por la Asociación en el mes de Marzo 2026	
INGRESOS MES DE ENERO	
Saldo Bancario al 31 de Diciembre, inicio Enero 2026	₡0,00
Cuotas de afiliados	₡13 442 809,65
Cuotas de afiliados CCSS	₡332 725,68
Cuotas de afiliados RCC	₡22 812,10
Representante de AFUP ante JUPEMA	₡497 658,00
Intereses sobre Inversiones	₡0,00
Aportes de JUPEMA	₡6 100 000,00
Patrocinios Revista Tribuna	₡0,00
Rifa Electrodomesticos y Marcahmo	₡0,00
Fondo de Mutualidad	₡297 000,00
(*) Otros Ingresos	₡901 579,44
TOTAL DE INGRESOS MES DE MARZO	₡21 594 584,87
(*) Devoluciones Filiales, Liquidaciones y otros.	
Saldos de cuentas corrientes bancarias:	
100-01-000-148767-7 : OPERACIONES	₡14 944 521,24
100-01-080-01372-5: FONDO DE MUTUALIDAD	₡5 463 229,44
Inversiones BN Diner Fondo (colones) del Banco Nacional de Costa Rica	
Cuenta Fondo Operaciones:	₡37 150 073,56
Cuenta Aguinaldo:	₡0,00
Cuenta Cesantia	₡0,00
Cuenta Fondo Mutualidad:	₡86 320 584,02
inversiones totales:	
PARTICIPACION PORCENTUAL EN EL MERCADO FINANCIERO:	
INVERSIONES COOPERATIVAS	0% ₡0,00
INVERSIONES BANCO NACIONAL COSTA RICA Y BANCO POPULAR:	100% ₡121 613 995,14
TOTAL INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS:	100% ₡121 613 995,14
INGRESOS ACUMULADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO	
Enero	₡33 451 946,56
Febrero	₡16 039 375,18
Marzo	₡21 594 584,87
TOTAL DE INGRESOS del 1 DE ENERO al 31 DE MARZO	₡71 085 906,61
EGRESOS ACUMULADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO	
Enero	₡8 587 349,09
Febrero	₡11 079 698,89
Marzo	₡36 474 337,39
TOTAL DE EGRESOS del 1 de ENERO al 31 DE MARZO	₡56 141 385,37
SALDO	₡14 944 521,24

Lic. Alberto Bejarano Valverde, Tesorero AFUP

Se hace un receso para almorzar (12.15 a 1p.m.)

La señora Alba Nydia Wish Cortés, Presidenta de la Filial San José hace referencia al cobro por uso de. Auditorio de JUPEMA, donde se realizan las actividades de la Filial, las actividades que se realizan son las charlas o talleres, impartida por la misma JUPEMA y la Asamblea General.

Luego de deliberar sobre el tema, la señora Vocal Mirna Jiménez Camareno presenta la siguiente moción, la cual se aprueba.

ACUERDO No. 0-05-07-2026

Se aprueba la siguiente moción presentada por la señora Mirna Jiménez Camareno:
SOLICITUD DE GESTIÓN ANTE JUPEMA

Considerando que:

1. La Junta Directiva de JUPEMA ha tomado recientemente un acuerdo para establecer cobro por uso de las salas
2. Dichas salas han sido utilizadas históricamente para el desarrollo de actividades propias de nuestra organización
3. Este cobro podría afectar la ejecución de reuniones, talleres y otras acciones de interés para AFUP
4. Es conveniente conocer el fundamento y alcance de dicho cambio, así como gestionar su eventual revisión

Por tanto, se acuerda:

1. Solicitarle a la señora Sonia Hernández, en su condición de Representante de AFUP ante Junta Directiva de JUPEMA, que informe a la Junta Directiva de AFUP sobre el cambio en el reglamento, mediante el cual se decidió el cobro por el uso de la sala en sus instalaciones.
2. Solicitarle, además, que gestione ante la Junta Directiva de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, la revisión de dicho acuerdo.

Votación 6 votos a favor, 6 en firme. Ausente el señor Edgardo Vargas Jarquín durante la votación)

ARTICULO VIII: Correspondencia Enviada y recibida

1. Se conoce oficio enviado por la señora Maureen Mora Oviedo, con respecto al asociado Cristian Solano Sanabria. Se comenta y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 0-05-08-2026

Trasladar a la Administración de AFUP el oficio con fecha 22 de abril 2026, firmado por la señora Maureen Mora Oviedo, Presidenta de la Filial de Heredia. La Administración preparará y enviará la respuesta correspondiente en relación con la solicitud de reincorporación del señor Cristian Solano Sanabria, con cédula de identidad número 1-0581-0854.

Votación 6 votos a favor, 6 en firme. (Sr. Edgardo Vargas Jarquín ausente durante la votación)

Afiliaciones y desafiliaciones

ACUERDO No. 0-05-09-2026

Aprobar la solicitud de afiliación y desafiliación de las siguientes personas:

AFILIACIONES:

FILIAL	NOMBRE	CEDULA	PROCEDE	PENSIONADO DE
--------	--------	--------	---------	---------------

SAN JOSE (3)	Geovanni Blanco Rey	1-0549-0465	UCR	CCSS
	Grace Damazio Acosta	1-0514-0776	TEC	JUPEMA
	Lilliana Hernández Amador	1-0680-0768	UCR	JUPEMA
SAN CARLOS (3)	Carlos Blanco Sánchez	1-0484-0108	UTN	JUPEMA
	María de los Ángeles Hidalgo Alfaro	2-0368-0113	UTN	CCSS
	Wilberth Thomas Castro	1-0715-0789	UTN	JUPEMA

DESAFILIACIONES:

FILIAL	NOMBRE	CEDUDLA	PROCEDE	PENSIONADO DE
SAN JOSE	Marta Abarca Fonseca	3-0182-052	UCR	JUPEMA
GUANACASTE	Sonia Murillo Zamora	2-0323-0775	UCR	JUPEMA

Votación: Seis votos a favor en firme seis votos. El señor Edgardo Vargas Jarquín, ausente en el momento de la votación

ARTICULO IX: Seguimiento y control de acuerdos

La señora Irene Méndez Vega Secretaria informa que en la próxima sesión ordinaria de Junta Directiva, presentará un cuadro con el control de informes.

ARTICULO X: INFORME DE FILIALES

El señor Adalberto Villalobos Morales, comenta que se recibieron y enviaron los Informes Trimestrales de las Filiales, para conocimiento de todos los miembros de la Junta Directiva y los Presidentes de las Filiales, fueron recibidos los Informes de las Filiales de San José, San Carlos, Cartago, Occidente y guanacaste,

Por lo tanto se dan por recibidos los informes de las Filiales de San José, San Carlos, Cartago y Occidente, correspondientes al primer trimestre de 2026.

ARTICULO XI: Asuntos específicos/Varios:

a. Comisión AD-HOC

El señor Adalberto Villalobos morales Informe de la Comisión Ad Hoc que analizó la denuncia de hostigamiento sexual, presentada por la señora Elda Chan Cruz, en su condición de Fiscal de la Filial de Cartago.

Luego de deliberar todos los presentes ampliamente sobre el tema, se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO 0-05-10-2026

Se acuerda dar por recibidas las resoluciones 03-04-2026 y 04-04-2026, de fecha 7 de abril del 2026, firmadas por la señora Laura Navarro Barahona, en su calidad de Presidenta de la Comisión Ad-Hoc que fue nombrada por esta Junta Directiva, para analizar la denuncia de hostigamiento sexual, presentada por la señora Elda Chang Cruz, en su condición de Fiscal de la Filial de Cartago. Se procederá a comunicar a la señora Fiscal de Cartago y a las señoras denunciantes, lo resuelto por la comisión Ad-Hoc.

Votación 5 votos a favor, 5 en firme, 1 abstención de la señora Mirna Jiménez Camareno. (Sr. Edgardo Vargas Jarquín ausente durante la votación)

b. Propuesta en su calidad de Fiscal, de la señora Mariangella Mata Guevara

La señora Mariangella Mata Guevara, Fiscal Propietaria, recomienda que en adelante el señor Adalberto Villalobos Morales, incluya en su Informe de Presidencia una referencia al estado del Plan Estratégico, de forma bimensual,

El señor Adalberto Villalobos Morales, comunica que se realizará una Sesión Extraordinaria, para el día miércoles 20 de mayo del 2026, a las 9:00 a.m., de forma virtual para conocer y presentar los Planes de Trabajo de las Comisiones Permanentes.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 3:40 p.m.

ADALBERTO VILLALOBOS MORALES (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0353-0910.
Fecha declarada: 05/10/2026 01:34:45 p.m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Adalberto Villalobos Morales
Presidente

IRENE MARIA MENDEZ VEGA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0390-1191.
Fecha declarada: 02/10/2026 10:33:23 a. m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Irene Méndez Vega
Secretaria